



Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD₂) de la provincia de Toledo, derivados de la prestación de Servicios Públicos Municipales relativos a la REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS y adquisición de MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, durante el año 2024.

BDNS(Identif.):761669

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761669>)

Extracto del Acuerdo de 16 de mayo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, derivados de la prestación de Servicios Públicos Municipales relativos a la REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS y adquisición de MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, durante el año 2024.

Primero: Beneficiarios:

Solamente podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes.

Quedan excluidos los gastos de actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Excm. Diputación Provincial (Escuelas de Iniciación, Natación, Benjamines, Somos Deporte 3-18).

Segundo: Objeto

Concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, destinadas a financiar los gastos que generen, durante la anualidad 2024, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el art. 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/20>

Cuarto. Cuantía de la Subvención

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: Quinientos mil euros (500.000,00 €).

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024/3410/462.00

Con carácter general, se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...), de hasta: Siete mil euros (7.000,00 €).

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes

Quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, según modelo (Anexo I), y se presentarán, junto a la documentación a que hace referencia la Base "sexta" de la convocatoria, de forma telemática, conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".

- A través del ORVE

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**Sexto. Otros datos.**

Gastos subvencionables: Los recogidos en la base decimoprimer de la Convocatoria

Plazo de justificación: hasta el 31 de enero de 2025

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Toledo, a 16 de mayo de 2024.- La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

Nº. I.-2654